FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 53/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **AO POTI S.A.,** con RUC Nº **80029151-4**, domiciliada en calle Ysapy N° 9015, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (021) 907-452, representada para este acto por el Señor **LUIS FELIPE SOUSA MUJICA,** con Cédula de Identidad Nº **3.208.631**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 14/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 122/2023 de fecha 17 de julio de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

LICITACIONES APSA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 53/2023

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **427.405**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	322	10	001	99	Gs. 28.312.580
2023	1	1	10	323	10	001	99	Gs. 15.641.900
2023	1	1	10	324	10	001	99	Gs. 24.815.000
TOTAL								**Gs. 68.769.480**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 14/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 122 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de julio de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
6	Anatomico	Unidad	Unidad	34	APSA	Paraguay	13.000	442.000
7	Toalla de baño	Unidad	Unidad	36	APSA	Paraguay	26.500	954.000
8	Toalla de baño	Unidad	Unidad	36	APSA	Paraguay	58.700	2.113.200
9	Bolsa de tela	Unidad	Unidad	36	APSA	Paraguay	59.700	2.149.200

LICITACIONES APSA

10	Insignia de uso militar	Unidad	Unidad	36	APSA	Paraguay	28.700	1.033.200
11	Conjunto de buzo	Unidad	Unidad	36	APSA	Paraguay	148.280	5.338.080
12	Juego uniforme deportivo	Unidad	Unidad	18	APSA	Paraguay	168.750	3.037.500
13	Saco para caballero	Unidad	Unidad	10	APSA	Paraguay	544.000	5.440.000
14	Pantalón largo	Unidad	Unidad	10	APSA	Paraguay	176.000	1.760.000
15	Camisa para hombre	Unidad	Unidad	10	APSA	Paraguay	104.500	1.045.000
17	Estandarte	Unidad	Unidad	10	APSA	Paraguay	398.000	3.980.000
18	Bandera	Unidad	Unidad	2	APSA	Paraguay	315.000	630.000
19	Bandera	Unidad	Unidad	2	APSA	Paraguay	195.200	390.400
22	Funda para almohada	Unidad	Unidad	171	APSA	Paraguay	18.900	3.231.900
23	Colcha	Unidad	Unidad	170	APSA	Paraguay	73.000	12.410.000
26	Calzado deportivo para hombre	Unidad	Unidad	71	Zapas Sportwear	Paraguay	115.000	8.165.000
27	Bota de cuero	Unidad	Unidad	72	Zapas Sportwear	Paraguay	231.250	16.650.000
							TOTAL GUARANIES - AO POTI S.A.	**68.769.480**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 68.769.480 (Guaraníes sesenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente Nº **0000000700045592.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

LICITACIONES ARSA AO POTI S.A. Asunción

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
PRENDAS DE VESTIR			
6	53102303-002	Anatómico	Composición: Algodón. Características: goma ancha en la cintura y reforzado en la parte frontal con doble tela. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Colores: verde oscuro, azul, negro, gris. Tamaños: 20% mediano, 60% grande, 20% extra grande.
7	52121701-001	Toalla de baño	Composición: 100% de algodón. En tamaño chico la medida es de 75 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho en color verde musgo, los dos tendrá ruedo con fina terminación alrededor y viñetas rectas en los extremos, incluido el Logotipo o insignia de FFMM, en la parte central pero al borde de las viñetas de la Toalla grande y chico. De contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas. Ajustarse a la muestra de la Convocante.
8	52121701-001	Toalla de baño	Composición: 100% de algodón. En tamaño grande la medida es de largo 1,45 metros por 70 centímetros de ancho en color verde musgo, los dos tendrá ruedo con fina terminación alrededor y viñetas rectas en los extremos, incluido el Logotipo o insignia de FFMM, en la parte central pero al borde de las viñetas de la Toalla grande y chico. De contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas. Ajustarse a la muestra de la Convocante.
9	53121601-001	Bolso de tela	Medidas de largo: 46.5 cm, ancho: 21.0 cm, alto: 25.0 cm como una alternativa de Mochila resistente, esta bolsa de lujo resistente cuenta con un gran compartimento principal con cremallera, tiene un amplio bolsillo con cremallera y asegura con dos correas de hebilla ajustable. Una correa de transporte, se puede llevar esta bolsa sobre el hombro o como un maletín. Con la insignia proveída por la convocante. Ajustarse a la muestra de la Convocante.

LICITACIONES APSA AD HONOREM S.A. Ykua Porã 2015, Limitada

10	60101401-001	Insignia de uso militar	De plástico flexible con fondo color blanco de 8 cm x 6,7 cm con terminado de forma triangular de 5,5 cm ambos lados, con la insignia de FFMM. Ajustarse a la muestra de la Convocante.
11	53102902-002	Conjunto de buzo	Conjunto de dos piezas, de algodón polyester de color negro. Campera mangas largas, cuello recto, mangas elásticas en las bocamangas y la cintura, dos bolsillos oblicuos, uno por cada lado a la altura de la cadera, prendido con un cierre, llevara bordado en el lado izquierdo y a la altura de la tetilla, la insignia de FFMM, Ajustarse a la muestra de la convocante. 40% N° 42, 30 % N° 44 y 30% N° 46.
12	53102701-008	Juego uniforme deportivo	Camiseta con mangas cortas, tela Dray, sublimado color y relieve a elegir, con insignia en el pecho lado izquierdo, números visibles en el pecho lado derecho y la espalda. Varios tamaños, como mínimo, -* Pantalón, Tela dray sublimado, color a elegir, con insignia en la parte frontal del muslo izquierdo, numero lado derecho, cintura con goma de 4 centímetros de ancho y cordón para ajuste. Varios tamaños, como mínimo. *Medias de tela de licra, atohallada en la parte del pie (Color acorde a la indumentaria deportiva).
13	53101902-001	Saco para caballero	Confección tipo sastre color negro. Forrado en cuerpo y mangas en poliéster viscosa personalizado del mismo tono de la tela del saco. Forro en el bolsillo en tela poplin 65/35, botón clásico nácar en negro. Saco recto con 3 (tres) botones. Mangas largas, 4 botones de adorno en las mangas con ojales. 2 (dos) bolsillos interiores. Cuello con entretela y solapa de 6 (seis) centímetros de ancho, borde con corte recto (con entretela). 2 (dos) bolsillos inferiores externos con tapa y 1 (un) bolsillo externo en el lado superior izquierdo tamaño variable entre 7 cm de ancho y 10 cm de alto como mínimo (dependiendo de la contextura torácica de cada funcionario). Hombrera (pieza de entretela no tejidas, compuesta por fibra de poliéster 100% relleno 100% algodón.) Entretela fusionada base micro fibra fusionada al calor). Confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Tela: poliéster 65% y algodón 35% debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada saco anexo a la prenda. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla (sobre medida).
14	53101502-001	Pantalón largo	Confección tipo sastre color negro, pantalón recto o con 2 pinzas. Pretina 4 cm. Con cierre delantero en poliéster resistente con 1 (un) botón oscuro por dentro y 1 (un) broche para pantalón y con 2 (dos) bolsillos delanteros según imagen, 8 (ocho) pasa cintos como mínimo. Trasero con 2 (dos) bolsillos según imagen con botones y pinzas traseras (a elección). Confección con refuerzo en la costura y en bragueta del cierre. Ruedo de 7 cm. Terminación fina en las costuras (exentas de fruncidos, pliegues y suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se deshilachen y para hacer que el interior de las mismas se vean más atractivas) y la bragueta del cierre. Refuerzo de costura y entretela en la cintura (en todo su diámetro). Tela: poliéster 65% y algodón 35% cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla. (Sobre medida).
15	53101602-001	Camisa para hombre	Color blanco, confección tipo sastre en poliéster 65% y algodón 35%, 8 botón clásico en color blanco. Sobre medida, entallado. Mangas largas. Cuello con entretela confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada camisa anexo a la prenda. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla (sobre medida).

LICITACIONES APSA S.A. RUC 80.077.210-9

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 53/2023

17		Estandarte	Tela: De gros de seda o de rabón, en tejido doble, del color vivo de Fuerzas Militares. Dimensiones: De un metro de largo por setenta y cinco de ancho. Confección: Lisa y fleco alguno en el contorno. En el lado destinado a la unión con el asta y el interior de las telas, llevara un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas cada veinticinco centímetros, a contar desde la parte superior, dos cintas de tejido fuerte de quince centímetros cada una, del mismo color de la tela del estandarte, destinadas a unir este con el asta. Distintivo: Llevara en cada una de sus caras, en el centro, el distintivo de la respectiva Unidad, de treinta centímetros, bordado en seda o serigrafiado. Con muestra.
18		Bandera	Insignia de honor del Comandante de las Fuerzas Militares, Banderolas cuadrilongas regulares de 80 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho, con remate liso y sin flecos en su entorno. Tela en lanilla. En el lado destinado a la unión con el asta, en su interior, llevaran un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas tres ataduras lazadas, de 15 centímetros de largo cada una, distanciadas a 30 centímetros una de otras. Con muestra.
19		Bandera	Pabellón Nacional de guerra, en tamaño 1,50 metros de largo y 0,90 metros de ancho. Tamaño de los escudos N° 3 como lo establece la Ley 5209/14, podrá ser confeccionado en lanilla, seda, gros o raso, en tejido doble. Las dimensiones de las tres franjas horizontales deberán ser de igual tamaño. En el lado destinado a la unión con el asta, en su interior, llevaran un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas tres ataduras lazadas, de 15 centímetros de largo cada una. Con muestra.
CONFECCIONES TEXTILES			
22		Funda para almohada	Funda para almohada, en material básico 100 % de algodón, medidas de 50 x 80 cm. como mínimo, color marrón claro, colores firmes y diseños uniformes.
23		Colcha	Colcha para cama, en material básico 100% algodón, medidas de 1 plaza y media, color a elección de la convocante.
CALZADOS			
26		Calzado deportivo para hombre	Modelo calzado deportivo todo terreno. El componente principal del caño y capellada es un cuero sintético, color negro, de espesor 1,8/2,0 mm, la capellada incorpora un forro interno de tejido tipo lienzo. En la boca del caño viene incorporado un refuerzo de espuma látex con forro sintético. La lengua es de cuero fino o descarne de 1ª y en el otro extremo lleva forro sintético, la plantilla de armar de suela descarne natural curtido vegetal. La costura debe estar confeccionada con hilo de mucha resistencia. El contrafuerte de una capa de resinal termoplástico moldeable. La plantilla fabricada en caucho sintético, con diseño deportivo todo terreno pegado y cocido Black - quedado con hilo de cera reforzado. El cordón debe ser color negro tipo cola de ratón. La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente tipo acolchado, terminado pintado en tinta negra especial, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima un año. Ajustarse a la muestra del convocante. Números de calce: 20% N° 40; 30% N° 41; 30% N° 42; 10 % N° 43; 5% N° 44 y 5% N° 45.

27		Bota de cuero	Modelo: Alpina para uso militar de campaña color negro. Composición: El componente principal del caño y capellada es una vaqueta de cuero vacuno de primera hidrofugado, color negro, de espesor 1,8/2,0 mm, la capellada incorpora un forro interno de tejido tipo lienzo. En la boca del caño viene incorporado un refuerzo de espuma látex con forro vacuno. Logo de la institución gravada en la parte exterior ambos lados del caño. La lengua es de cuero natural. La plantilla de armar de suela descarne natural curtido vegetal. La costura debe estar confeccionado con hilo de mucha resistencia. La puntera y contrafuerte de una capa de resinal termoplástico moldeable. Dos respiradores de metal en el lado interno forrado con impermeabilizante, colocado bien al ras del cuero. La plantilla fabricada en caucho sintético, con diseño antideslizante entre goma de 6mm., pegado y cocido Black - quedando con hilo de mucha resistencia reforzado. Virola de caucho con diseño. Los ojalillos serán de metal de color negro remachados 10 (diez) unidades por lateral. El cordón debe ser color negro tipo cola de ratón de 1.8 metros. La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente con antimicótico. Terminado pintado en tinta negra especial, con embalaje de bolsa individual con el logotipo de FFMM, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima de un año. Calces: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45. Ajustarse a la muestra de la Convocante.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Garantía de los Bienes.

13.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

13.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

13.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

13.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

13.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

17. **<u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.**

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. **<u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 53/2023

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2023.----------

Sr. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CÁRDOZO GONZÁLEZ** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**